

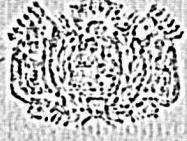


EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES



BANCO NACIONAL SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—116

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPÓSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

En depósito á plazo fijo

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositante un pago á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.
Tambien dá libravanzas sobre el exterior

PRESTAMOS
A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ min con una amortización trimestral de 10 ojos.

PRESTAMOS
HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 min con un 9 ojo de interés y 20 ojos de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

De 6 a. m. hasta 3 p. m.

Independencia, Julio 3 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,
GERENTE,

ALMANAQUE

Hoy Jueves—24 Sos, Rafael arconel Everisto y Praelo.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 24 DE 1889

CORRESPONDENCIA DE PARIS

Septiembre 14 de 1889.

El espantoso incendio de la ciudad del Escalda es objeto de la atención general hoy en Europa.

De los periódicos belgas tomaremos los principales pormenores empezando por las causas del suceso que aunque ya indicadas en los telegramas hay que ampliar si quiere el lector formar idea segura de este horrible siniestro.

Un negociante francés Mr. Corvilain había pedido autorización al Ayuntamiento para establecer detrás de las dársenas ó fondeaderos, un taller donde desmontar cincuenta milloñes de cartuchos Remington fuera de servicio, comprados en España a peso de cobre. El Ayuntamiento lo negó pero la diputación provincial acordó concederlo. Monsieur Corvilain alquiló un gran cobertizo e instaló allí obreras y obreros que em-

pezaron la tarea cuyo objeto era quitar la pólvora á los cartuchos para venderla aparte y lo mismo el cobre.

Esta operación es muchísimo peligrosa, puesto que cada cartucho se compone, como es sabido, de un tubo con pólvora, taco y bala, provisto de una cápsula con fulminante y el menor choque puede producir la explosión del fulminante y la materia explosiva engendrar instantáneamente una catástrofe.

Por desgracia, a consecuencia de la explosión del depósito de cartuchos, ocurrió la de un depósito de petróleo que la casa Rieth y Compañía tenía cerca de allí y donde había almacenados mas de sesenta mil barriles.

En un momento, una extensión de terreno de 300 metros de largo por 200 de ancho, esto es 60000 metros cuadrados de superficie, se convirtió en una hoguera, las llamas subían hasta las nubes.

Además de los depósitos citados y de los edificios que había inmediatos, la barriada de Austruweel quedó completamente destruida y murieron todos sus habitantes.

El estrépito solo podía compararse a descargas de cañón y de fusilería a un tiempo.

A muchos metros de distancia caían las balas como si las lanzasen oculitos fusiles, a más de 5 ó 6 metros no era posible acercarse al fuego.

El efecto producido en todos los barrios de Amberes fué indescriptible, la explosión causó un estremecimiento en el suelo comparable solo a un terremoto, y los cristales de todas las casas saltaron hechos pedazos.

En los otros mas ó menos cercanos al del siniestro, no solo los edificios sufrieron pero también los barcos anclados en el Escalda.

El pánico fué inmenso, la gente corría y gritaba desolada o quedaba inmóvil de terror. Los que estaban en la calle huían instintivamente o refugiarse a las casas, los que estaban en las casas salían escapados a la calle, como si fuera a hundirse sobre ellos la vivienda, los caballos de coches y tranvías quedaban clavados al suelo ó se encabritaban y partían a escape.

Varios niños que jugaban en los alrededores del lugar del siniestro, resultaron con terribles heridas, algunos ingleses e inglesas que se pasaban visitando los fondeaderos inmediatos quedaron reducidos a polvo.

Ocurrieron casos por demás extraños, una joven de 16 años a la que la explosión lanzó a cien metros de distancia, se levantó sana y salva, otra que cayó doscientos metros mas allá solamente se rompió un brazo.

En cambio un vidriero de Kattenbeck q' estaba limpiando el cristal de una ventana, fué a la calle juntamente con la vidriera y se hizo tremenda cortadura en el cuello.

Unos pizarreros que trabajaban en el techo del Palacio de Justicia, a cuatro kilómetros del sitio de la catástrofe recibieron una verdadera granizada de cartuchos.

Los telegramas recibidos ayer anuncian que el incendio ha comenzado a decrecer, por la casi completa extinción de las materias combustibles que le alimentaban.

Añaden que el dueño de la fábrica, Mr. Corvilain va a ser procesado por acusársele de homicidio, por imprudencia.

..

Siguen los incidentes trágico-comicos del periodo electoral en Francia. Hé aquí uno de ellos:

Mr. Susini candidato boulangerista por Tolosa donde se presenta también Mr. Constans, Ministro del Interior ha dirigido de aquella ciudad a este un telegrama redactado en estos términos:

«Habéis violado las libertades, provocais la guerra civil y sois un verdadero dictador, haciendo que vuestros espías atenten contra mi vida. Vuestros sicarios acuchillaron ayer a nuestros compatriotas y yo pude escapar por milagro.

Los agentes a vuestro servicio han querido pegar fuego al teatro para matar a 3000 personas que se hallaban adentro y esto es ya insopportable.

Soy diputado como vos y así como Floquet se batió con Boulanger, batíos vos conmigo y de este modo cortaremos los horrores de una guerra civil desencadenada por vuestra ambición.

Siendo vos el único responsable de todo, exceptareis el duelo a menos que no seas un cobardo. Salgo inmediatamente para París, nombraré testigos y en un duelo a muerte zanjaremos la lucha entre la República oportunista y la nacional democrática y social.»

firmado—Paul de Susini.

El ministro Mr. Constans no ha contestado.

Jamás se ha visto una acusación tan dura como la dirigida por el candidato boulangerista al "ministro" del Interior cual la de atribuirle el propósito de prender fuego a un teatro en el momento de haber dentro de él 3000 personas.

(Continuará.)

GACETILLA

PREVENCIÓN

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACIÓN.

Sobre baños—En la sección respectiva publicamos el edicto de policía, sobre baños.

Regreso—El domingo á la noche regresó de su viaje á Montevideo, el comerciante de esta plaza don Andrés S. Chichizola.

Mas huelgas—En los talleres del Ferro Carril del Sud de Buenos Aires acaba de producirse una nueva huelga entre los obreros de los talleres que la empresa tiene en Barracas.

La causa, según parece, es el hecho de haber intentado la empresa citada reducir el número de obreros á causa del aumento de sueldo acordado cuando la primera huelga.

Noticias del Rosario—El viernes á las dos de la tarde incendióse la fábrica de fósforos de Speleta y Petri situada en la calle 25 de Diciembre y Rio Bamba quemándose completamente apesar de los esfuerzos de la compañía de bomberos. El establecimiento estaba asegurado en 50,000 pesos en la Italo-Argentina é Italia.

—El Banco Agricola de Santa Fe hará un préstamo á la Municipalidad de este punto de un millón.

—Un grupo de gauchos dieron un malón por las inmediaciones de San Cristóval al norte de la provincia.

—La prensa comienza á atacar el de-

sarrollo del juego de azar en esta ciudad. Asegurase que en estas noches un joven corredor perdió 60,000 pesos. Tiempo encapotado, parece llorar de un momento á otro.

—El clérigo Giménez sonador provincial fue suspendido de oficio y beneficio por el provisor por sus opiniones anti religiosas.

Estafa—El Banco Nacional de La Plata ha sido estafado en la friolera de 141.000 pesos.

Se cree que el autor del robo, sea el jefe de la oficina de giros, A. L. Vianto, quien ha sido ya asegurado conjuntamente con un comerciante que seguía los diarios de La Plata, ha participado del escamoteo.

Castro Rodriguez—El ex-curado Olavarria, acompañado de once compañeros de cárcel condenados como él á residir en Sierra Chica, será conducido a eso prisión en los primeros días del mes entrante.

Olavarria, el teatro de su bárbaro crimen, verá llegar dentro de poco, escapado del banquillo pero no de la vindicta humana, al bandido que bajo hábitos sagrados le predicaba hace menos de dos años desde el púlpito.

Comunicación con los Estados Unidos—Escriben de New York con fecha 10 de Setiembre:

«Acaban de llegar algunos delegados de las naciones americanas invitadas á tomar parte en el congreso que debo reunirme en Washington el próximo mes de Octubre; esto y la proyectada Exposición Universal en esta ciudad para 1892, hace que la prensa se ocupe diariamente de la necesidad de crear medios rápidos de comunicación con la América del Sud, y pide al gobierno estimulo por el medio de subvencion el establecimiento de líneas de vapores.

El vizconde de Mauá—Por telegramas recibidos en Montevideo, se supo entregar, que había fallecido en Rio Janeiro el conocido vizconde de Mauá, que en otra época estuvo ligado por grandes negocios a este país.

Sentencias—Por excusión del Juez Letrado de Soriano, Doctor Pittamiglio, ha pronunciado sentencia el Juez Letrado de este Departamento, Doctor Bayley, en las causas criminales seguidas á los vecinos de Mercedes D. Juan José Diaz Olivera, por imputación de abigeato y D. Angel Braceras por un incidente con el capitán Tavera, que metió ruido en aquella ciudad.—En la primera, el Juez manda sobreseer, absolvendo á Diaz Olivera, y en la segunda, al mismo tiempo que absuelve á Braceras, condena á Tavera á diez días de prisión ó cuarenta pesos de multa y al pago de las costas del proceso.

Vapores—Hoy sube el Minería.

Mañana baja el Vénus.

Diligencias—Mañana á primera hora sale para campaña la de Próspero Belenguer.

Renuncia aceptada—Lo ha sido aceptada la renuncia indeclinable presentada por el doctor don Franklin Bayley del puesto de Presidente de «La Liga Patriótica de la Enseñanza», en el Departamento, y en su reemplazo ha sido convocado el suplente de Presidente, que lo es el señor don Lisandro Delgado.

Ese alumbrado!—Llamamos la atención de quien corresponde, hacia el mal servicio del alumbrado público de la Villa.—Hay calles que á las 9 de la noche se ven completamente á oscuras, debido al pésimo estado en que se encuentra el alumbrado.—Esperamos del señor Empresario, que en adelante tratará de mejorar ese servicio.

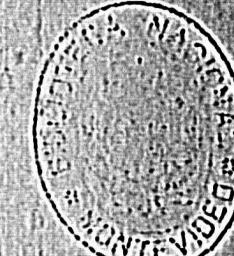
Hecho sangriento—Leemos en un diario del Carmelo:

El domingo por la noche en la Isla Sola, hubo un hecho sangriento.

El individuo Luis Beltran, coadyuvado por sus compañeros Muniz y Sierra, le infirió una tremenda puñalada en la tetilla izquierda al picapedrero Juan Mesa, mientras éste estaba durmiendo.

Herido y herido, como también los cómplices, fueron remitidos por el Capitán del Puerto á la Sub Delegación de Policía.

Dice «El Siglo»—Quedó ayer definitivamente resuelto en el seno del go-



Hier que el 27 del corriente partió el Presidente de la República para la Colonia, a efecto de inaugurar solemnemente los trabajos del ferrocarril de esa ciudad a Mercedes, debiendo acompañarle algunos de los señores Ministros de Estado que aun no designan y otros altos miembros de la administración especialmente invitados.

La Empresa del ferrocarril pondrá a disposición del Jefe del Estado y su comitiva uno de los vapores de la carreras a Buenos Aires, que será problemática el Camilo, según nuestras informes.

El señor Jefe Político de la Colonia, coronel Tezanos, que aun se encuentra aquí debe regresar en esta semana para disponer lo correspondiente á la recepción del general Tajes y sus acompañantes.

Renuncian — El sábado 26 del corriente á las 8 p. m. se reunirá en el Hotel Sammarini, la Comisión Directiva del Cementerio Protestante.

Progreso de la ciencia

Si todo el corriente de los progresos de la ciencia moderna salvo que el doctor VIVIEN de París ha podido extraer del Hierro de Bacha, eliminando las materias primas, todos los principios nucleares del secreto de Hildago de Bacala.

Este Extracto, más rico aún que el aceite o'uro de Baralas, es presentado amalgamado a uno de los mejores Vinos de la Ciudad, que tiene la calidad de ser el mejor del EXTRACTO DE VIVIEN al punto que se medrancio, conocido hoy en todas las farmacias bajo el nombre de VINO DE VIVIEN es una una delicia para el paladar de los más delicados. El doctor VIVIEN prepara también Grageas con su Extracto.

Comisión del Bazar de la Liga Patriótica de la Enseñanza

El domingo 27 del corriente á las 2 p. m. se procederá en el local de la Liga Patriótica de la Enseñanza á la Pifa de dos bustos terracota, una villa fantástica y una almohadilla, como trofeos de los objetivos existentes del Bazar. Lo que se hace saber a las personas que han comprado números para dictar fin y al público en general.

Independencia, Octubre 3 de 1889.

La Comisión.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.
De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Diaz.
Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público ante este Juzgado se la declaró abierta la Sucesión de don GREGORIO ROSALES (a) BERON, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten en forma á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Independencia, Octubre 12 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz, actuario.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.º el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber que en los autos seguidos por denuncia de la Gelatura Política del Departamento dando cuenta de encontrarse atacados de envenenamiento, los cónyuges D. Abel J. da Silva y Da. Elisa Martínez da Silva, se ha declarado por sentencia ejecutoriada dictada con fecha ochos de Mayo próximo posado, que D. Abel J. da Silva goza actualmente de la integridad de sus facultades intelectuales, y Da. Elisa Martínez da Silva es sana y por su incapacidad debe quedar sujetas á la curadura legítima de su esposo. — Independencia, Octubre 8 de 1889. — Antonio Acevedo y Diaz, actuario.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Franklin Bayley se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don SERAFIN PINTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar á derecho el juez letrado relativo de los tres meses de su fallecimiento, presentando entre el Arroyo de las Isas de Juan Tomás y Cuchilla de Husto, lo ha promovido ante este Juzgado don Gregorio Berucueno en representación de la Sucesión de don Francisco Lelut y al mismo tiempo á llenar el juicio preceptivo de la conciliación, bajo apercibimiento de darse por conciliado, en su rebeldía y de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Independencia, Se tiembre 6 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz, actuario.

AVISOS OFICIALES

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Horas de oficina

Se previene al público que de esta fo-

cha en adelante las horas de oficina serán—
De mañana de 8 a 11
De tarde de 3 a 5
Independencia, Octubre 15 de 1889

Por autorización
El Secretario Interino.

EDICTO DE POLICIA

Gefatura Política y de Policía del Departamento de Rio Negro.

Estado próximo la estación de los baños del Gefe Político del Departamento

Dispone:

Art. 1º Las playas comprendidas de la parte izquierda de la bahía Lawry hasta la bahía en que termina la calle Florida y las que se encuentran situadas desde la parte del norte de Mar del Plata hasta la barranca en que termina la calle de los Baños de Montevideo son designadas para baños de los baños.

Art. 2º Todos los demás puntos están destinados para baños públicos, menores de 1/2 metros que vayan al cuidado de personas mayores.

Art. 3º Es absolutamente prohibido el bañarse.

Art. 4º Queda completamente prohibido á los hombres y niños el bañarse en los parajes destinados para bañarse las señoras durante las horas en que éstas están bañándose.

Art. 5º Los infractores á estas disposiciones serán multados en cuatro pesos 62 centavos.

Art. 6º El Comisionario de la 1º Sección quedará encargado del cumplimiento de estas disposiciones.

Independencia Noviembre 1º de 1889.

P. A.
José María Pinilla.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V E S O

Arquitecto de la fecha de la conmemoración de Difuntos, da en que la mayor parte de los habitantes del Pueblo concuerdan con esa fin la Sociedad Cemiterio Público — siendo necesario que este se halle en el mejor estado de Higiene posible — La Corporación dispone:

Los Comisionarios encargados de noche o panteones existentes en el Cementerio Público de esta Villa que no hayan efectuado la limpieza y blanqueo de los mismos hasta hoy, procederán á verificarlo dentro del término de 16 días contados desde la fecha.

2º Los que no deseen cumplimiento á esta disposición, serán penados con una multa de cuatro pesos, sin perjuicio de obligarlos á cumplirla.

Independencia, Octubre 15 de 1889.

P. A.
El Secretario Interino.

A V I S O

Administración de Renta

Se previene al público que desde el 15 del corriente las horas de oficina serán las siguientes—

De mañana de 7 a 11
De tarde de 3 a 5

G I R O S Y RECOMENDADAS S

De mañana de 8 a 10
De tarde de 3 a 4

DIAS PERIODOS

De 8 a 10

Independencia, Octubre 8 de 1889.

El Administrador.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V E S O

Se hace saber al público que don José Porta se presenta ante esta Corporación, solicitando permiso para desear el camino Departamental que cruza por el interior de su campo de su propiedad situado en la 3º Sección Judicial de este Departamento, y que se establece sobre la Cuadra 100, que en el límite del campo de don Juan Gaynor y la villa Basada, en una extensión de treinta y ocho cuadras aproximadamente. A los efectos de lo determinado por el art 657 del O. Rural se hace este publicacion,

Independencia, Octubre 7 de 1889.

P. A.
José Breyres,
Secretario Interino

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordemanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

Dispone:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro id al Sur Este, tres id al Nor Oeste y cuatro id al Sud Oeste, procederán en el parentorio término de seis meses á la construcción de cercos, veredas y canales en sus respectivas frentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 5º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 6º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 7º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 8º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 9º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 10º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 11º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 12º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 13º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 14º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 15º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 16º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 17º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 18º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 19º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 20º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 21º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 22º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 23º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 24º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 25º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 26º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 27º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 28º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 29º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 30º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 31º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 32º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 33º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 34º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 35º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 36º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 37º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 38º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 39º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 40º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 41º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 42º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 43º El ancho de las canales en sus respectivas frentes.

Art. 44º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 45º El ancho de

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

Sin tocar en Bs. Aires, entre

Montevideo

Colonia

Palmira

Fray Bentos

Berlin

Paysandú

Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puertos indicados, HABLA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encuadradas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y rendir y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los pasajeros se refrijeron y no se cobrará ningún cargo por la noche de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a su Agente.

Mariano Suárez.

INYECCION RAQUIN

EL CAPABILITO DE SOSA

Una extracción al dolor y lo mismo la ropa blanca. Empleada en 4 instrumentos en las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, que en sus juntas tiene la mayor parte de las autoridades. Una sola tableta tiene preservativo.

Exijase a Firmas de RAQUIN y Señor D. Eusebio Pérez, en la calle del Generalísimo, Frases, y en el número 102 de la Plaza de la Independencia.

FUMOZUE - ALBESPEYRES
12, Flautier Saint-Denis, PARIS,
y en todas las Farmacias del País.

LINEA DE DILIGENCIA

A

CAMPANA
EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1^o de Diciembre

SALEADAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

LEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la Academia de Medicina
previo del Instituto al Doctor CERTAIN, en 1856
Medallas en las Exposiciones Internacionales de
PARIS - Viena - Filadelfia - PARIS
1867 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875
CO EMPLEO DEL AGUARÁZICO EN LAS
DIESESPSIAS - GASTRÍGAS
DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS
FALTA DE APETITO
Y OTROS SÍNTOMAS DE LA DIGESTIÓN
BAJO LA FORMA DE
ELIXIR... de Pepsina BOUDALTY
VINO... de Pepsina BOUDALTY
POLVOS. de Pepsina BOUDALTY
PARIS, FRANCIA COLLAS, 1, rue Jacob.
y en las principales farmacias

PASCUAL CRIECO

CIRUJANO DENTISTA

Consultorio Odontológico

En Mercedes calle Artes núm. 175 y en esta
la noche órdenes en la Sastrería de Roma.—
Viene cada 16 d^{as}.

José Gavazzo

Agente de vapores, buques de
vela despachante de
tabaco, y comisionista en
general

Agente de La Platense Flotilla Company,
Limited—De La Velocidad compañía
italiana de navegación a
vapor—De Chargeur Reunis, com-
pañía francesa de navegación a vapor

Gualeguaychú

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento más sostenido más a los Tómicos más reparador.

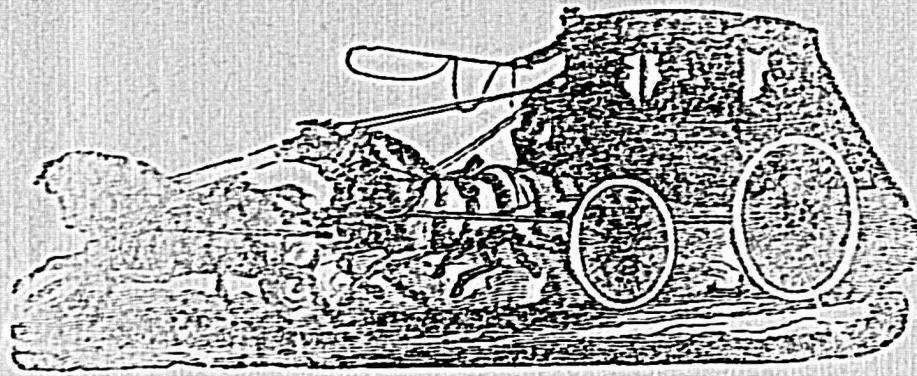
VINO FERRUGINOSO AROUD

T CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA. Diez días de este compuesto y las afirmaciones de todas las autoridades médicas prueban que es la mejor de la carne, el hierro y la quina combinados, el mejor remedio que existe para curar: la Clorosis, la Anemia, la Menstruación dolorosa, el Impotenciamiento y la Alteración de la Sangre. Es un remedio de ferrocálcico y estomacal que el Vino Ferruginoso de Aroud es en efecto, el único que remueve todo lo que envenena y fortalece los órganos, regulariza corrientes y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empollada y descolorida: el Fígado, la Coloración y la Sangre rica.

Por mayor, en casa de J. FERRÉ, Ferretería, 102, rue Richelieu, Suresnes de PARÍS. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE A LA AROUD



NUEVA EMPRESA DE CARRUAJES

Desde esta fecha queda establecido el servicio de carruajes para el Saladero con el siguiente itinerario—Cada 20 minutos saldrá un coche de la Plaza Constitución para el Saladero y vice versa.

A la llegada de los vapores los carruajes irán hasta el muelle—Las horas de servicio son de 7 a.m.

à 10 p.m.—Precios de pasajes—De día 10 cts. y de noche 20—En la cochera de la Empresa, calle Progreso núm. 182, se reciben órdenes para mandar los coches adonde se solicite.

El Empresario.

Independencia, Octubre 10 de 1859.

ZAPATERIA DE LA BOTA COLORADA

DE

Bernardo Durruti

102—Calle Progreso—102

F R A Y B E N T O S

Habiendo recibido últimamente un rico y variado surtido de calzado para señoras hombres y niños me hago un honor en participarlo la público y á mis marchantes.—Atendiendo á las circunstancias críticas se han establecido precios cuya modicidad está al alcance de todos los bolsillos.

Permanente surtido en calzado de todas clases

PRECIOS SIN COMPETENCIA

A CALZAR BIEN Y BARATO

A LA

ZAPATERIA DE BERNARDO DURRUTI



VACUNA

Se ha recibido vacuna animal, de Santa Catalina Establecimiento Veterinario en Buenos Aires y se vacunará gratuitamente todos los Domingos de 9 a 10 a.m. en la Botica del Pueblo.

El médico de Policía—

Dr. Cione.

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C[°].

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray-Bentos

GREGORIO V. GOYENECHE

RENATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5

Curación segura

la COREA, del HISTERICO

la CIRROSIS, del FENÓMENO

de la Menstruación y de

LA EPILEPSIA

con las

GRAJEAS GELINBAU

En todas las Farmacias

J. BOSCHETTI & C[°], M. SOTO, etcétera.

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su establecimiento en la calle del 25 de Mayo núm. 201—Montevideo.



NICOLAS CANEPA

PROCURADOR Y RENATADOR PATENTADO

Recibe órdenes en su casa calle Florida 124



CHARGEURS RÉUNIS

Compañía francesa de navegación

a vapor

Servicio especial

EXPOSICIÓN DE PARÍS 1889

De Buenos Aires al Havre

Salidas de Buenos Aires

Viajes directos tocando únicamente en Santa Cruz de Tenerife

Vapores

Rio Negro	5 de Marzo 1889
Don Pedro	18 de id. id
Paraná	6 de Abril id
Pampa	15 de id. id
Paraguay	5 de Mayo id
Uruguay	18 de id. id
Río Negro	6 de Junio id
Don Pedro	18 de id. id

NOTA—Estos vapores no hacen en ningún caso escala en puertos del Brasil

Para mas informes dirigirse al Agente

Juan J. Mendoza.

14-5-25 de Mayo—145

Teléfono La Unión núm. 6